



Corresp. Expte. D-00021/99.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8846

Artículo-1º:-Autorízase a la Empresa LIPO. S.A., la construcción de una dársena en el frente de su propiedad sita en la calle Dr. Lorenzo Guerracino Nº 2328 de Lanús Este, de dos metros cincuenta centímetros (2,50m.) en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 6 del Expediente L-718030/98 (Expte. D-00021/99 H.C.D.) y con las especificaciones que las oficinas técnicas respectivas determinaron, conforme surge a fs. 7 del mismo.-

Artículo-2º:-El gasto que demande la construcción se hará a cargo de la peticionante, debiendo requerir de la Dirección de Pavimentos y Desagües, la aprobación final de ejecución.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROMULGADA POR DECRETO N° 0714
DE FECHA 19 ABR 1999



Registrada bajo el N° 8846


ALVARO A. STEPANOFF MIKHAILOFF
JFPA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO